

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, dispone por la presente Resolución que se proceda al levantamiento (del acta previa a la ocupación de la finca cuyas circunstancias (denominación, número de parcela, destino, superficie, linderos y nombre y domicilio de su propietario) se señalaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1974, con referencia en el «Boletín Oficial» de la provincia en el número 282, correspondiente a 10 de diciembre de 1974; diario «La Nueva España», de Oviedo, de 8 de diciembre de 1974, y diario «El Comercio», de Gijón, de igual fecha, e inserción durante el plazo legal en el tablón de anuncios del ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón.

El día y hora en que tendrá lugar el levantamiento de la aludida acta previa a la ocupación será el 17 de febrero de 1978, a las doce horas, sobre la propia finca.

El propietario afectado podrá hacerse acompañar, a su costa, por sus peritos y un Notario.

Descripción de la finca

«Superficie de 20.120 metros cuadrados de la parcela 22 a) del polígono 49 del término municipal de Gijón, parroquia de Tremañes, hoy propiedad del ilustre Ayuntamiento de Gijón. La totalidad de la parcela en su superficie de 56.615 metros cuadrados linda: Por el Norte, con la parcela número 21, de don Emilio García Pérez; Sur, camino, parcela número 25, de doña Cándida González Hevia, y la número 26, de don Gerardo del Corro Alvarez; Este, parcelas 19 y 20, de doña Oliva García Rodríguez, y Oeste, parcela número 29, de don Luis Díaz Alvarez.»

Oviedo, 15 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—4.514-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA

31566 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de diciembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,808	81,068
1 dólar canadiense	73,737	74,055
1 franco francés	17,211	17,285
1 libra esterlina	154,278	155,099
1 franco suizo	40,133	40,362
100 francos belgas	248,463	248,012
1 marco alemán	38,439	38,655
100 liras italianas	9,257	9,297
1 florin holandés	35,412	35,604
1 corona sueca	17,300	17,393
1 corona danesa	14,014	14,084
1 corona noruega	15,739	15,820
1 marco finlandés	20,070	20,184
100 chelines austriacos	532,507	537,764
100 escudos portugueses	202,780	204,459
100 yens japoneses	33,660	33,838

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

31567 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Quiroga y Torbeo. E-11.519.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5

de julio de 1977, con fecha 30 de noviembre de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a don Florencio Rodríguez González la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Quiroga y Torbeo, provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 14,9 kilómetros, Quiroga, San Clodio, Raires, Barreiro, Morciras de Abajo, San Lorenzo, y Torbeo. Prohibiciones de tráfico: De y entre Quiroga y San Clodio y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta. Tarifas: Clase única a 0,90 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,135 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro, o fracción. Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b). Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Director general, José Luis García López.—10.011-A.

31568 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Málaga y Campanillas (E-11.813).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 9 de diciembre de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a herederos de don Francisco Olmedo Gutiérrez, la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y Campanillas, provincia de Málaga, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 13 kilómetros Málaga, factoría «Imnasa», polígono industrial «El Viso», factorías «Intelhorce-Amonesa», bariada El Tarajal, industrias «Jurado y Campanillas». Expediciones: Entre Málaga y Campanillas, 46 diarias de ida y vuelta de lunes a viernes, 40 de ida y vuelta los sábados y 32 de ida y vuelta los festivos. Entre Málaga y factorías «Intelhorce-Amonesa», 5 diarias de ida y vuelta de lunes a viernes y 5 de ida y 6 de vuelta los sábados. Entre Málaga y polígono industrial «El Viso», 16 de ida y 15 de vuelta de lunes a viernes y 10 de ida y 9 de vuelta los sábados.

Tarifas: Clase única, a 1,592 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,2368 pesetas por cada 10 kilogramos kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente por cercanías.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Director general, José Luis García López.—13.180-E.

31569 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabra y El Esparragal (E-11.633).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 9 de diciembre de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a don Miguel Medina Chumilla la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabra y El Esparragal, provincia de Córdoba, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación y Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 35 kilómetros Cabra, Borrallío, Gaena, Algar, Carcabuey, Zagrilla y El Esparragal.

Prohibiciones de tráfico: De y entre El Esparragal y el empalme de Zagrilla y viceversa. De y entre Carcabuey y el empalme de Algar y viceversa. De y entre Cabra y el empalme de Borrallío y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta. Tarifas: Clase única, a 1,77 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,2655 pesetas por cada 10 kilogramos kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b). Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Director general, José Luis García López.—13.179-E.